

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL



Nariño (Ant.), veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Proceso	DECLARATIVO – RESCISIÓN DE LA VENTA POR LESIÓN ENORME
Demandante	ALEXANDRA MARÍA CARDONA OROZCO
Demandada	MARÍA CONSUELO OROZCO SALAZAR
Auto	SUSTANCIACIÓN No. 148
Radicado	Nro. 2020-00034-00

De conformidad con el artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso, se designa como curador ad-litem en este proceso, a la doctora LUZ MARINA CASTAÑO GÓMEZ, portadora de la T.P. Nro.: 48.686 del C. S. de la Judicatura, a fin de que represente a los herederos indeterminados del señor MAURICIO CARDONA OROCO, dentro del proceso DECLARATIVO – RESCISIÓN DE LA VENTA POR LESIÓN ENORME, profesional éste con el que se surtirá la correspondiente notificación.

Ofíciase en tal sentido a la referida profesional.

NOTIFIQUESE:

ANDREA ISABEL RAMÍREZ BARBOSA
JUEZA.

CERTIFICO. - Que el auto anterior fue notificado en **ESTADO No. 036** fijados hoy **26 de mayo de 2021.** en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.


OSCAR HENAO GALLEGO
Secretario.

Firmado Por:

**ANDREA ISABEL RAMIREZ BARBOSA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE NARIÑO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16c43de17d08eda83870691d143a810037f1339b3bde04b77811b021c2141b41**
Documento generado en 25/05/2021 08:48:40 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**